



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203 – 2013 – AMPN**

Nasca, 28 MAYO 2013

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 160-2012-MPN, de fecha 29 de Mayo del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2012-MPN del 29 de Mayo del 2012, se designó al Ing. Jesús Abelardo Bravo Romero, en el cargo de Jefe de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ing. Jesús Abelardo Bravo Romero, en el cargo de Jefe de División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al trabajador Municipal **HERNAN NENESIO RAMOS HERNANDEZ**, en el cargo de **SUB-GERENTE DE LA SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA** de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Handwritten signature



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que ha sido visto y  
FECHA: 28 MAYO 2013

Estelgia Yolanda Romero Lagana  
PEDATARIA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE